1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO LOGÍSTICO Y SERVICIOS GENERALES – TRANSPORTES.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Decreto 1068 del 2015 ***"Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*** consagró en el artículo 2.8.4.6.6: "***ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS: Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:*** *Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,* ***ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios;*** *directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio* (...)", (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que actualmente el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, cuenta con un parque automotor para cubrir las necesidades de transporte y seguridad del señor Ministro de Defensa, Viceministros, Secretario General y de Gabinete, Directores (as) y los funcionarios que por necesidades del servicio requieren desplazamientos al interior del país y fuera de la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1874 de 2021[1], en su artículo 3 el cual señala:

> ***"Artículo 3. Despacho del Ministro de Defensa Nacional****. Son funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional, además de las contempladas en la Constitución Política y en las disposiciones legales especiales, las siguientes:*
>
> *(...)*
> *"13. Delegar en dependencias y servidores públicos, el ejercicio de las funciones que considere necesarias, para la correcta prestación del servicio del Ministerio de Defensa Nacional."*
> *(...)*

Ahora bien, el referido Decreto en su artículo 27, establece las funciones de la Dirección Administrativa, dentro de las que señala:

---

[1] **Decreto** 1874 del 30 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

"Artículo 27. Dirección Administrativa. *Son funciones de la Dirección Administrativa, las siguientes:*

1. *Asesorar a la Secretaría General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General, con criterios de eficiencia, eficacia, austeridad del gasto y sostenibilidad ambiental.*

2. *Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración de los recursos físicos, garantizando el apoyo necesario para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General.*

(...)

7. *Dirigir la adecuada y oportuna prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, aseo, cafetería, vigilancia y* ***transporte****, del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General incluyendo* ***la administración y asignación del parque automotor del Ministerio****.*

(...)

10. *Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles e inmuebles, el manejo y control de inventarios, para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere el Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General, desarrollando e incorporando políticas de sostenibilidad ambiental.*

(...)"

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, dispuesta en el Decreto 1874 de 2021, requiere para su pleno desarrollo la conformación de unos grupos internos de trabajo (Resolución 28 de 2022[2]), con lo cual se atienden las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas, Resolución modificada y adicionada parcialmente a través de la Resolución 1463 de 2022[3]

---

[2] **Resolución 28 del 07 de enero de 2022** *"Por el cual se crean y organizan Grupos internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General".*

[3] **Resolución 1463 del 28 de marzo de 2022** *"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 28 del 7 de enero de 2022 "Por el cual se crean y organizan Grupos internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General".*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Que, en razón a lo anterior, el Grupo Logístico y Servicios Generales y tiene dentro de sus funciones entre otras las siguientes:

> ***"ARTÍCULO 2.*** *Adicionar y modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución No 0028 del 07 de enero de 2022 "Por el cual se crean y organizan Grupos internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General", así:*
>
> ***4 SECRETARÍA GENERAL***
>
> *(...)*
>
> ***4.2. Dirección Administrativa***
>
> *(...)*
>
> ***D. Grupo Logístico y Servicios Generales***
>
> *(...)*
> *c) Elaborar los documentos previos de los procesos contractuales que deba adelantar el Grupo, en cumplimiento de las necesidades establecidas dentro del plan anual de adquisiciones.*
>
> *d) Consolidar y analizar las cifras estadísticas de consumo por centro de costos y con base en esta información elaborar la proyección de necesidades que deben satisfacerse en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.*
>
> *e) Coordinar y supervisar el uso adecuado y eficiente del parque automotor de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.*
> *(...)*
>
> *i) Coordinar y supervisar el uso adecuado y eficiente del parque automotor de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, y realizar la actualización del historial del mismo.*
> *(...)*
>
> *m) Formular y presentar propuestas a la Dirección Administrativa en relación con las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos de la Unidad de Gestión General, basados en los criterios de eficiencia, eficacia, austeridad del gasto y sostenibilidad ambiental.*
> *(...)*

Por lo anterior, y en atención con lo expuesto por el señor Ministro de Defensa mediante circular 003 del 11 de julio de 2023, cuyo asunto expresa los "**lineamientos y directrices para promover la austeridad del gasto en la Unidad de Gestión**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

General del Ministerio de Defensa Nacional", que en lo concerniente con los vehículos de la Entidad establece:

"La Unidad Gestión General adelantará estudios de viabilidad para la renovación del parque automotor, teniendo en cuenta el estado de obsolescencia de los vehículos al servicio del Ministerio. Este estudio evidenciará los gastos generados para la entidad en términos de mantenimientos, y los beneficios económicos que pueda representar la adquisición de un nuevo parque automotor. Cuando se requiera para el cumplimiento del objeto misional de la Entidad, debidamente justificado y sustentado, se privilegiará la transición a vehículos eléctricos o que funcionen con fuentes alternativas de energía".

Dicho lo anterior, la Dirección Administrativa, a través del Grupo Logístico y Servicios Generales componente de Transportes, cuenta con un parque automotor diecinueve (19) motocicletas, distribuidas de la siguiente manera:

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD		
MOTOCICLETAS	19	**3**	2007-2009	+ 17 años
		11	2012-2013	+ 13 años
		4	2016-2019	+ 7 años
		1	2023	+ 3 años

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo establecido en Decreto 199 de 2024, en su artículo 14, en atención a la austeridad del Estado, dispone que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán adquirir vehículos automotores cuando estos presenten una obsolescencia superior a seis (6) años, contados a partir de la fecha de matrícula, siempre que su necesidad esté debidamente justificada mediante estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la Entidad.

Cabe anotar, que el Parágrafo 1 del Decreto 199 de 2024 del artículo 14 señala: "*Se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana*".

En atención a esta disposición, y conforme a la tipificación del parque automotor presentada en la tabla anterior, se evidencia que la Entidad cuenta con diecinueve (19) motocicletas, de las cuales dieciocho (18) han superado los seis (6) años de uso. En consecuencia, estos vehículos podrían ser objeto de reposición de acuerdo con las condiciones definidas en el mencionado decreto.

Con base en la identificación de las necesidades (déficit acumulado) del parque automotor de la entidad, el Grupo Logístico - Área de Transportes, previa autorización,

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

apropiación y asignación de recursos, realiza la etapa precontractual y demás trámites requeridos para la adquisición de motocicletas, accesorios, mantenimiento y demás elementos necesarios para funcionamiento, en este caso de motocicletas, indispensables para actividades operativas, oficiales y de protección del señor Ministro de Defensa Nacional y Altos funcionarios de este Ministerio.

En el proceso de identificación de alternativas de adquisición, para el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios de movilidad al interior de la entidad, se busca por parte del Grupo Logístico - Área de Transportes, las mejores opciones respecto a la relación costo-beneficio, que atiendan la necesidad previamente identificada y caracterizada, para el caso, la compra de motocicletas de alto cilindraje para actividades operativas y de protección de personas.

Así las cosas, con base en el análisis de necesidades en materia de movilidad realizado por el grupo Logístico – Área de Transportes, en el componente de transporte se ha generado a partir del déficit acumulado que se presenta más adelante, el Grupo Logístico - Área de Transportes en aras de garantizar el servicio de transporte que cumpla con las condiciones de seguridad en virtud del riesgo y del cargo del Señor Ministro de Defensa Nacional y Altos funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, acorde con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"* requiere renovar el parque automotor, con el fin de reemplazar los vehículos que, a hoy, se encuentran depreciados, con su vida útil cumplida y su costo de mantenimiento y consumo de combustible resulta alto para la Entidad dada la tecnología que manejan por ser modelos con más de 6 años de uso.

Conforme lo mencionado anteriormente, y dado que la Entidad ha dado de baja por pérdida total y devuelto motocicletas al Almacén General por obsolescencia en las últimas vigencias como se observa en la siguiente tabla:

TIPO VEHÍCULO	2024	2025	TOTAL
Motocicletas	7	3	10

En ese orden de ideas, con la información consignada en la tabla anterior, se evidencia un deterioro progresivo en las capacidades operativas y de seguridad en la movilidad de los esquemas de seguridad, en el componente de motocicletas, toda vez que en los años allí reportados se generó la baja por fin de vida útil, deterioro y conveniencia (relación costos de mantenimiento y uso), las cuales no fueron reemplazados o renovadas, ya que, dentro del proceso de manejo y control del parque automotor, el Ministerio sacó de servicio diez (10) motocicletas en los últimos años y **NO** adquirió ninguna motocicleta en su reemplazo, lo que genera la insuficiencia de motocicletas disponibles.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Que dadas las condiciones actuales del mercado y los avances tecnológicos se inició el proceso de actualización del parque automotor con la adquisición de vehículos con nuevas tecnologías en los motores y asistencias de seguridad, los cuales pueden prestar los servicios de seguridad y transporte de funcionarios y garantiza la reducción de gases contaminantes de efecto invernadero, así como la disminución del consumo de combustibles fósiles.

A partir del análisis técnico realizado por el Grupo Logístico y Servicios Generales – componente de Transportes, se determinó que existen en el mercado motocicletas de alto cilindraje que cumplen con las características mecánicas y estructurales necesarias para soportar el uso en los diferentes esquemas de seguridad sin comprometer su funcionalidad, estabilidad vehicular ni desempeño operativo. Por lo cual, la decisión de adquirir motocicletas nuevas se fundamenta en los siguientes aspectos:

Racionalización del gasto público:

La adquisición de nuevas motocicletas constituye una alternativa que se enmarca en los principios de eficiencia, economía y racionalización del gasto público. Mantener en operación las motocicletas actuales que presentan entre 13 y 18 años de antigüedad implica costos de mantenimiento elevados, frecuentes intervenciones correctivas y una disminución progresiva en la disponibilidad operativa. El análisis realizado evidencia que, en varios casos, el costo anual de mantenimiento equivale o incluso supera el valor comercial del vehículo, situación que resulta financieramente desfavorable para la Entidad. En consecuencia, la compra de nuevas motocicletas permite optimizar el uso de los recursos públicos al sustituir unidades cuya vida útil se encuentra agotada y cuyos costos asociados superan los beneficios derivados de su operación.

Extensión de la vida útil de la flota:

La renovación del parque automotor garantiza la continuidad, eficiencia y seguridad del servicio de transporte requerido para las actividades operativas y de protección. Las motocicletas actuales, debido a su obsolescencia mecánica y tecnológica, no cumplen las condiciones necesarias para soportar las exigencias del servicio, especialmente en esquemas de seguridad que requieren rápida respuesta, maniobrabilidad, confiabilidad y bajo riesgo de fallas mecánicas. Las unidades nuevas permitirán fortalecer la capacidad operativa, reduciendo los incidentes asociados a averías y aumentando la disponibilidad del recurso vehicular, elementos críticos para las misiones asignadas al Grupo de Seguridad y a los esquemas de protección del Ministerio.

Optimización del recurso disponible:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

La Entidad ha venido dando de baja motocicletas por deterioro, fin de vida útil y costos excesivos de mantenimiento, sin que estas hayan sido repuestas en las vigencias anteriores. Esto ha generado un déficit significativo en la cantidad de motocicletas disponibles, afectando la capacidad operativa. La adquisición proyectada no incrementa el inventario total del parque automotor, pues las unidades nuevas reemplazarán las que fueron dadas de baja en vigencias anteriores ante el Almacén General de la Unidad de Gestión General (UGG) y las que se encuentran en servicio, pero que demandan mayores costos de mantenimiento y presentan mayor obsolescencia. Conforme con lo anterior, se concluye que se tienen diecinueve (19) motocicletas en servicio que han cumplido su vida útil además de diez (10) motocicletas que habían salido de servicio anteriormente, lo que resulta en **veintinueve (29) motocicletas que requieren reemplazo**. Esta medida garantiza un uso responsable y eficiente del recurso institucional, sin generar crecimiento del parque automotor, únicamente su actualización.

Mitigación del riesgo operacional:

El uso de motocicletas antiguas y con desgaste avanzado incrementa la probabilidad de fallas en misión, reduce la capacidad de maniobra y aumenta la exposición al riesgo para los conductores de la Fuerza Pública encargados de la seguridad del Señor Ministro de Defensa Nacional y de los Altos Funcionarios. Al renovar la flota, se reducen significativamente los riesgos asociados a fallas mecánicas, disminuyendo la probabilidad de incidentes que puedan comprometer la integridad del personal y la efectividad de los desplazamientos operativos. Las motocicletas nuevas incorporan tecnologías y mejoras de seguridad activa y pasiva que contribuyen a mitigar estos riesgos.

Conformidad con la normatividad vigente:

La adquisición propuesta se ajusta a lo establecido en la normativa sobre austeridad del gasto, el cual permite la compra de vehículos cuando presentan una obsolescencia mayor a seis (6) años y exista un estudio que demuestre la conveniencia y el ahorro para la Entidad. El parque automotor de motocicletas analizado supera ampliamente este umbral, con un promedio de entre 13 y 18 años de uso. Adicionalmente, se cumple con el principio de eficiencia administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado por la Corte Constitucional en la sentencia C-816 de 2013, según el cual el Estado debe maximizar la relación costo-beneficio, evitando inversiones que no resulten sostenibles o razonables frente al valor real del bien.

Al tenor de este precepto, que al parecer *a priori* impediría la adquisición de motocicletas, es oportuno indicar que frente a la eficiencia administrativa, se pudo establecer en el marco constitucional que ésta se encuentra consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo cual, al respecto la Corte

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Constitucional, por medio de la sentencia C-816 de 2013, Magistrado Ponente Luis Ernesto Vargas Silva, manifestó:

"(...) en lo que atañe al principio de eficiencia la jurisprudencia de este Tribunal ha señalado que se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios".

En este sentido, y conforme a la posición adoptada por la Corte Constitucional en la sentencia citada, se concluye con claridad que es responsabilidad de la Entidad garantizar un manejo adecuado de los recursos públicos, aplicando principios de austeridad, eficiencia y racionalidad del gasto.

De conformidad con el principio de eficiencia previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado por la Corte Constitucional en la sentencia C-816 de 2013, la administración pública está obligada a maximizar la relación costo-beneficio en el uso de los recursos públicos, priorizando alternativas que generen el mayor rendimiento con el menor costo posible y evitando el despilfarro del gasto estatal.

Con base en la información técnica recopilada, se identificó la necesidad de fortalecer el parque automotor de vehículos con la adquisición de motocicletas para el parque automotor de la Entidad. La Dirección Administrativa, en ejercicio de sus funciones, evidenció que el parque automotor actual presenta altos niveles de antigüedad, obsolescencia tecnológica y disminución del desempeño operativo, condiciones que impiden garantizar los estándares mínimos de seguridad requeridos para los altos funcionarios.

En atención a lo anterior, y de acuerdo con la solicitud radicada por el Coordinador del Grupo de Seguridad bajo el memorando M20260311004065 del 11 de marzo de 2026, respecto a la solicitud relacionada con la renovación del parque automotor de motocicletas, la Entidad considera procedente avanzar en el proceso, toda vez que aproximadamente el 95% del total de las unidades han superado su vida útil, con más de diez (10) años de servicio continuo, lo que ha derivado en elevados costos de mantenimiento correctivo y en una creciente dificultad para la consecución de repuestos originales en el mercado, afectando así la operatividad y disponibilidad del recurso vehicular.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Por otra parte, el presente estudio incorpora tablas y gráficas que ilustran diversos aspectos técnicos y financieros relacionados con las motocicletas que la Entidad proyecta renovar. Entre ellos se incluyen: la antigüedad, los costos de mantenimiento registrados en los últimos tres años, un comparativo de su valor comercial con base en la tabla de referencia Fasecolda, el kilometraje promedio acumulado y el ahorro estimado en mantenimiento para los tres años posteriores a la adquisición de las nuevas motocicletas.

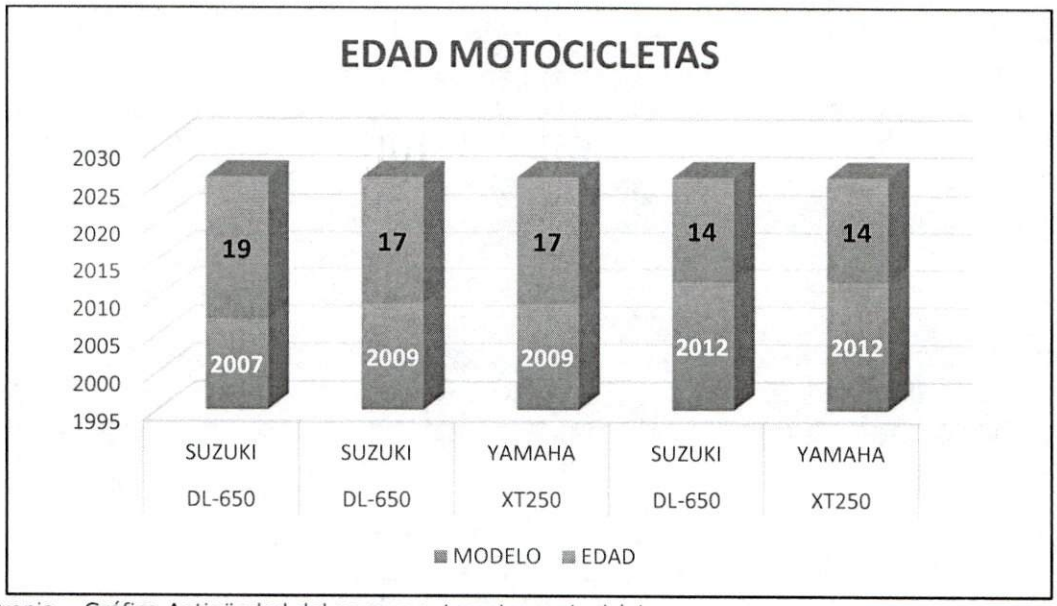
Una vez finalizado el proceso de adquisición y formalizada la inclusión de las nuevas unidades en la póliza de seguro contra todo riesgo, las motocicletas estarán disponibles para su uso inmediato. Esto permitirá efectuar el retiro progresivo y definitivo de las unidades que demandan mayores costos de mantenimiento y presentan mayor obsolescencia actualmente, sin afectar la continuidad del servicio para el cual fueron destinadas.

A continuación, con el propósito de ofrecer un panorama detallado sobre el estado actual del parque automotor que se pretende renovar, se presenta una tabla que relaciona las motocicletas incluidas en el plan de modernización de la flota.

La siguiente tabla muestra la antigüedad del parque automotor de motocicletas, ordenada de mayor a menor, junto con el kilometraje promedio y la vida útil estimada en años, teniendo en cuenta que la vida útil máxima de una motocicleta se ha establecido en diez (10) años.

CANTIDAD	CLASE	MARCA	MODELO	EDAD	Kilometraje promedio	Vida útil
6	DL-650	SUZUKI	2007	19	241.958	-9
4	DL-650	SUZUKI	2009	17	184.483	-7
1	XT250	YAMAHA	2009	17	161.286	-7
6	DL-650	SUZUKI	2012	14	178.885	-4
5	XT250	YAMAHA	2012	14	237.027	-4
22						

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial



Fuente: Propia – Gráfica Antigüedad del parque automotor motocicletas

En resumen, se puede concluir que el parque automotor de motocicletas que la entidad pretende renovar se encuentra en el rango de entre 14 a 19 años de antigüedad.

Asimismo, se elaboró una estadística del gasto en mantenimiento correspondiente a los últimos cuatro años (2022–2025), con el objetivo de calcular el costo promedio anual por motocicleta y establecer un análisis de costo/beneficio en relación con el valor de las reparaciones.

Las cifras de inversión presentadas en los cuadros siguientes evidencian que, en varios casos, el costo de mantenimiento ha superado el valor comercial de la motocicleta, según los precios de referencia de FASECOLDA. Esta situación representa para la Entidad un gasto elevado para mantener el parque automotor en condiciones operativas aceptables.

MARCA	CANTIDAD	GASTO MANTENIMIENTO AÑO 2022	GASTO MANTENIMIENTO AÑO 2023	GASTO MANTENIMIENTO AÑO 2024	GASTO MANTENIMIENTO AÑO 2025	PROMEDIO ANUAL	COSTO PROMEDIO ANUAL POR MOTOCICLETA
SUZUKI	16	223.881.686	124.320.759	151.827.829	85.389.117	146.354.848	9.147.178
YAMAHA	6	51.908.598	56.777.800	65.881.289	20.111.182	48.669.717	8.111.620
TOTAL	**22**	**$ 275.790.284**	**$ 181.098.559**	**$ 217.709.118**	**$ 105.500.298**	**$ 195.024.565**	**$ 17.258.798**

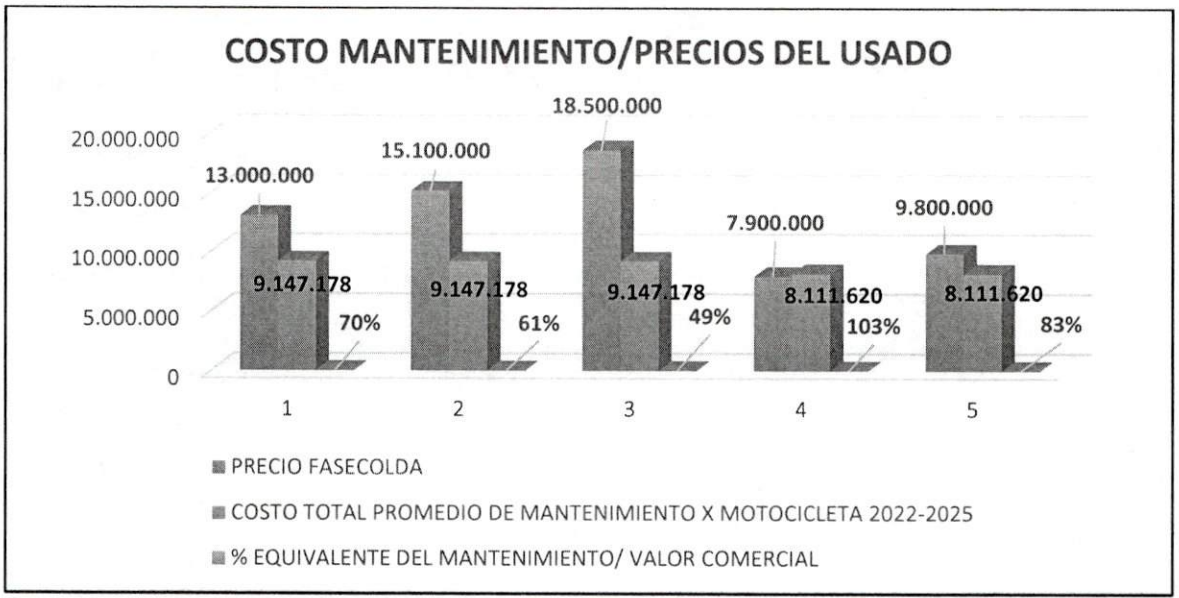
Fuente: Propia, datos de la Entidad - Cuadro de inversión costo mantenimiento (2022-2025)

Con base en el costo promedio anual por motocicleta, es posible establecer una comparación con su valor comercial de referencia según FASECOLDA, obteniéndose la siguiente relación.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	CÓDIGO FASECOLDA	PRECIO FASECOLDA	COSTO TOTAL PROMEDIO DE MANTENIMIENTO X MOTOCICLETA 2022-2025	% EQUIVALENTE DEL MANTENIMIENTO/ VALOR COMERCIAL
SUZUKI 650 DL MODELO 2007	8817094	13.000.000	9.147.178	70%
SUZUKI 650 DL MODELO 2009	8817094	15.100.000	9.147.178	61%
SUZUKI 650 DL MODELO 2012	8817134	18.500.000	9.147.178	49%
YAMAHA 250 XTZ MODELO 2009	9817137	7.900.000	8.111.620	103%
YAMAHA 250 XTZ MODELO 2012	9817137	9.800.000	8.111.620	83%

Fuente: Propia datos de la Entidad. Cuadro precios Fasecolda vs. Costo de mantenimiento.



Fuente: Datos propia datos de la Entidad. Gráfica Precio Fasecolda vs. Costo promedio mantenimiento - equivalencia mantenimiento/precio comercial

En concordancia con lo expuesto, la Dirección Administrativa, en ejercicio de sus funciones, evidenció que el parque automotor actual no cumple con los estándares mínimos de seguridad requeridos, debido a su antigüedad, obsolescencia tecnológica y bajo desempeño operativo. En consecuencia, se determinó que resulta más conveniente para la Entidad proceder con la adquisición de nuevas unidades, en lugar

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

de continuar invirtiendo en el mantenimiento de las existentes. Por esta razón, dentro de las proyecciones presupuestales correspondientes a la vigencia 2025, se adelantaron los trámites necesarios para la consecución y disponibilidad de los recursos requeridos.

Una vez renovado el parque automotor de motocicletas, es posible establecer una proyección estimada del ahorro que la Entidad podría obtener a partir de la compra, esta proyección toma como base el costo de mantenimiento presupuestado para la vigencia 2026, aplicando un incremento del 5 % para el año 2027, 6 % para el año 2028 y 7 % para el año 2029. Al comparar estos valores con los costos estimados de mantenimiento de las nuevas motocicletas para el mismo periodo (2026–2029), se estima un ahorro aproximado del 83 % en gastos de mantenimiento. En términos monetarios, esto representa una reducción cercana a **$652.654.542**, lo cual refleja un beneficio significativo para la Entidad.

En el siguiente cuadro se aprecia los valores proyectados del costo de mantenimiento aproximado de las motocicletas usadas durante las vigencias 2026 al 2029, al igual que el costo de mantenimiento de las nuevas en el mismo periodo:

USADOS	COSTO PROYECTADO DEL MANTENIMIENTO VIGENCIA 2026	COSTO PROYECTADO DEL MANTENIMIENTO VIGENCIA 2027	COSTO PROYECTADO DEL MANTENIMIENTO VIGENCIA 2028	COSTO PROYECTADO DEL MANTENIMIENTO VIGENCIA 2029	COSTO ESTIMADO MANTENIMIENTO USADOS/ NUEVOS 2026 AL 2029
Año 2026 Año 2027 (5%) Año 2028 (6%) Año 2029 (7%)	179.759.008,00	188.746.958,40	200.071.775,90	214.076.800,22	782.654.542,52
NUEVAS					130.000.000
*Año 2026 (se estima $625.000 x unidad)	10.000.000				
*Año 2026 + (100%) del primer año después de la compra		20.000.000			
*Año 2027 + (100%) del segundo año...			40.000.000		
*Año 2028 + (50%) del tercer año....				60.000.000	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

AHORRO APROXIMADO	169.759.008	168.746.958	160.071.776	154.076.800	652.654.542	83,39 %

La adquisición del nuevo parque automotor de motocicletas representa una decisión financieramente favorable para la Entidad. Durante los tres años posteriores a la compra, el costo proyectado de mantenimiento se estima en **$130.000.000**. En contraste, de no realizarse la adquisición, el gasto proyectado por concepto de operación y mantenimiento ascendería a **$782.654.542** en el mismo período. Esto implica un ahorro directo de **$652.654.542**, equivalente al **83,39 %** del costo que se incurriría en caso de mantener la flota actual. En términos prácticos, con la compra del nuevo parque automotor, la Entidad asumiría únicamente el **16,61 %** del costo total alternativo, lo que refuerza la conveniencia económica de la inversión.

Adicionalmente, esta compra constituye una inversión estratégica que no solo proporciona un ahorro financiero significativo, sino que también contribuye a la mejora de aspectos técnicos, de seguridad y de disponibilidad operativa. La renovación de la flota permitirá optimizar la eficiencia en la prestación del servicio, reducir los riesgos asociados a fallas mecánicas y accidentes viales, garantizando una mayor continuidad en las operaciones.

En conjunto, estos beneficios fortalecen la sostenibilidad de la Entidad, consolidando la adquisición como una decisión coherente con los principios de austeridad, eficiencia y seguridad institucional.



Fuente: Propia – grafica costo y ahorro de mantenimiento nuevos-usados

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

2.1 VERIFICACION DE LA APROBACION DE LA NECESIDAD EN EL CITI - (CUANDO APLIQUE)

No Aplica.

3. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA UNIDAD GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, con cargo al rubro presupuestal No. 41626 del 27 de febrero de 2026, recurso 10 CSF, rubro A-02-01-01-0004-009 "EQUIPO DE TRANSPORTE".

NOTA 1: el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL adjudicará hasta por el valor total del presupuesto asignado al proponente que, en la Subasta Inversa, haya ofertado el menor valor total. El valor diferencial entre el valor ofertado y valor adjudicado se entiende como MONTO AGOTABLE, lo cual significará mayor cantidad de motocicletas.

NOTA 2: con base en el estudio de mercado realizado, y acorde con el valor techo definido, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL recibirá un mínimo de catorce (14) motocicletas, esta cantidad puede variar de acuerdo con el valor final de la oferta.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

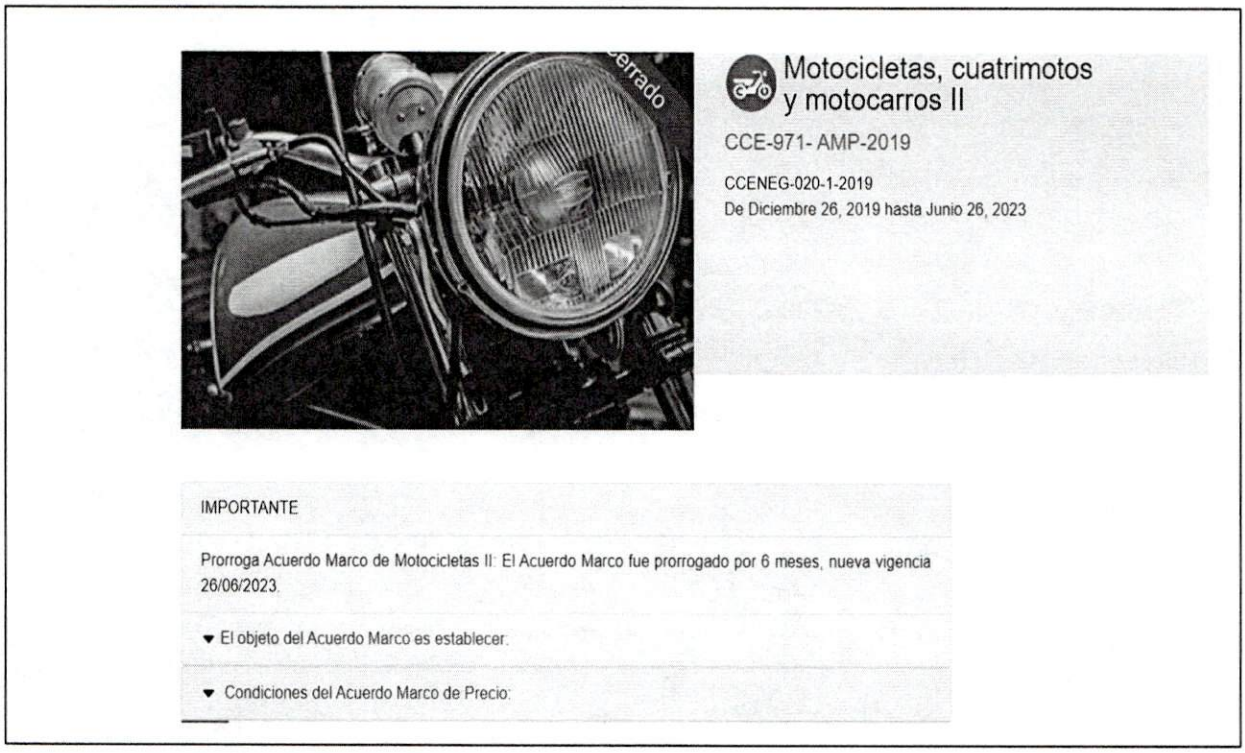
El análisis del sector se encuentra dentro del documento Análisis del Sector y Estudios de Mercado que hace parte integral del proceso.

5.1 VERIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS (Cuando Aplique).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En virtud de lo anterior, se realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, encontrándose que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-971AMP-2019, cuyo objeto era la "Adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros", tenía una vigencia máxima hasta el 26 de junio de 2023.



En consecuencia, actualmente no se encuentra activo ningún Acuerdo Marco que permita atender las necesidades identificadas en este estudio, razón por la cual se requiere adelantar un proceso de contratación, conforme a la normativa vigente y las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Cilindraje	Desde 649 cc
Tipo	Doble propósito/turismo
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	2 cilindros, cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 65,7 HP
Torque	Mínimo 61 Nm
Sistema de arranque	Eléctrico
Sistema de encendido	Electrónico

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Transmisión	Seis (6) velocidades
Chasis	Doble cuna / Doble Viga / diamante en aluminio o acero, tubular de acero.
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica
	Trasera: Suspensión lateral descentrada/Mono amortiguador hidráulico con resorte/Amortiguador 119 mm/ajuste de precarga y extensión/Sistema de bieletas Pro-Link
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático
Llantas rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 4.22 galones
Control de emisiones	Mínimo Euro 3 o superior
Color	Según referencia consignada en el estudio previo
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar y visor frontal, sensores de inclinación, mando de luces y sirena totalmente impermeables.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera el Ministerio de Defensa Nacional descritas en las presentes especificaciones técnicas.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	Un (01) casco abatible o cerrado, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-OOI 5-A3 del Ministerio de Defensa Nacional. (01) Un juego de rodilleras, coderas y guantes, (01) Un impermeable de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones): que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2, (01) Maletero de alta resistencia de color negro, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

NOTA: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.	
Sirena compacta	Una (01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Watts con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes antivibración.
Luces	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845, (02) Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en policarbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de diámetro en calibre 14" de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la entidad, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la entidad.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en las instalaciones de la entidad (Ministerio De Defensa Nacional- Cra. 54 No. 25-26).
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la entidad, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo hasta 24.000 kilómetros, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, como mínimo durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 kms), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo, marca y referencia ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. Dicha información será verificada por funcionarios de la entidad designados para tal fin. Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Medellín, Cartagena, Tunja, Manizales, Yopal, Montería, Bogotá, Neiva, Villavicencio, Armenia, Pereira, Bucaramanga, Ibagué. **NOTA**: En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la entidad lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades descritas según la supervisión del contrato. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la entidad es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de un tercero.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCION
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la entidad con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial en la ciudad que el supervisor del contrato indique, exonerados de todo gravamen e impuestos para el Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con la Resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

CONDICIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Resolución No. 12379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Resolución No. 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones, las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la entidad.

7. CRITERIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES (Cuando Aplique)

7.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (CUANDO APLIQUE)

En el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso de selección prevista en pliego de condiciones.

Los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto a contratar cuentan con los siguientes códigos en la Clasificación de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25000000	**25100000**	**25101800**	**25101801**
Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	Vehículos de motor	Bicicletas de motor	Motocicletas

7.2. EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de tres (03) contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO	PRESUPUESTO	SMMLV	ÍNDICE DE EXPERIENCIA REQUERIDO EN SMMLV
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA UNIDAD GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	**$1.200.000.000,00**	**$1.750.905**	**685,36**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En caso de que el proponente NO cumpla con la totalidad de la equivalencia expresada en SMLMV en la plataforma del SECOP II, tendrá como consecuencia no estar habilitado.

Se verificará por parte de la entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el registro único de proponentes, se encuentra(n) identificado(s) con uno de los siguientes códigos UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25000000	**25100000**	**25101800**	**25101801**
Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	Vehículos de motor	Bicicletas de motor	Motocicletas

NOTA 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de **LA ENTIDAD**.

NOTA 2: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción), de conformidad con el pliego de condiciones.

NOTA 3: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

Estos contratos deberán estar ejecutados al 100% a la fecha de cierre del proceso de selección y su cuantía en los clasificadores de los bienes arriba relacionados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

7.3 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

a. Certificaciones: máximo **tres (3) certificaciones** de contratos que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

b. Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deben tener allí registrados los contratos con que pretende acreditar la experiencia especifica, los consecutivos del reporte de los contratos ejecutados para acreditar experiencia

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

habilitante general pueden ser los mismos de la experiencia habilitante especifica.

c. Que los valores certificados se hayan ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

d. Acreditar que los objetos de cada contrato ejecutado sean iguales o similares al objeto de la presente contratación, entiéndase por similares a la venta de motocicletas.

e. La cuantía del contrato y/o actividades ejecutadas deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

f. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

g. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes independientemente del porcentaje de su participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

h. Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Ministerio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar)
- Contratante
- El objeto del contrato o actividades
- El valor o cuantía
- Plazo de ejecución.
- **En el evento de identificarse en las certificaciones aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega del bien no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.**

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: **copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor**.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una 1 ó 3 certificaciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

máximo, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: El Ministerio de Defensa Nacional se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 4: En ningún caso se considerará la experiencia del contrato que se reporte vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 5:

5.1 Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

5.2 Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, **la certificación debe contener exactamente el grado de participación.**

NOTA 6: En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones según corresponda, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las de mayor valor y así sucesivamente.

NOTA 7: En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo, verbigracia, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, entre otros y/o cualquier otro documento contractual, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

NOTA 8: La Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el siguiente código a nivel de clase **25101801** del clasificador de bienes, obras y servicios, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta un documento en el que informe el **NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO indicado en el acápite de experiencia que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP)**. En caso de que no suministre la información anterior, la entidad hará la verificación correspondiente en el RUP.

La Entidad no aceptará experiencia acreditada que no se encuentre certificada en el RUP.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7.4 DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICOS ADICIONALES (Cuando Aplique)

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA:

Los proponentes solo podrán ofertar marcas de motocicletas cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinte (20) años continuos anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por lo que deberá allegar junto con su oferta certificación expedida por la casa matriz, o por el distribuidor autorizado o exclusivo, o por el representante comercial de la marca en Colombia de la motocicleta ofertada, debidamente suscrita por el representante legal o regional, con fecha de emisión no anterior a 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la que señale el tiempo de comercialización de la marca en el país.

CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MARCA EN COLOMBIA DE LA MOTOCICLETA OFERTADA

El proponente debe entregar junto con su propuesta certificación emitida por el fabricante o el Representante Legal de la marca en Colombia del vehículo ofertado, en la cual conste lo siguiente:

a. Que el proponente es Distribuidor Autorizado de la marca ofertada.
b. Que está facultado para la venta de vehículos y repuestos, así como para realizar la asistencia técnica y mantenimientos de los vehículos ofertados.
c. Que la garantía del vehículo de fábrica es de mínimo **Un (1) año sin límite de kilometraje**.
d. Que el suministro de repuestos, accesorios y soporte técnico para la marca y referencia ofertada será por un período mínimo de **diez (10) años**, contado a partir de la entrega del vehículo.

Esta certificación deberá ser expedida dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CERTIFICACIÓN DEL PROPONENTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA DE LA MOTOCICLETA OFERTADA

El proponente debe entregar junto con su propuesta certificación emitida por el representante legal del proponente, en la cual conste lo siguiente:

a. **Marca, tipo y línea de la Motocicleta Ofertada**.
b. Se especifique y detalle que las motocicletas con los cuales presenta su oferta, y que serán objeto de modificación por cuenta de los accesorios que serán instalados, no pierden la garantía en razón a dichas modificaciones; así mismo, deberá indicar en la misma certificación, que responderá por cualquier falla que presente el

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

vehículo, sin que en ningún caso traslade su responsabilidad al fabricante del mismo.

c. Compromiso para instalar los accesorios solicitados en la ficha técnica a las motocicletas sin afectar la calidad original de fábrica del vehículo.
d. Garantizar la capacitación técnica a los funcionarios de la Entidad que indique el supervisor del contrato, que incluya los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo, con una intensidad mínima de ocho (8) horas.
e. La certificación debe indicar que el valor ofertado por el mantenimiento preventivo incluido en su oferta incluye las siguientes actividades:

- Cambios de aceites, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible los que se requieran durante el año de garantía, mínimo hasta los 24.000 kms.
- Lubricación de cadena los que se requieran durante el año de garantía.
- Kit de arrastre, dos (2) cambios en el año de garantía.
- Discos delanteros, un (1) cambio en el año de garantía.
- Discos traseros, un (1) cambio en el año de garantía.
- Pastillas de freno delanteras, cuatro (4) cambios en el año de garantía.
- Pastillas de freno traseras, cuatro (4) cambios en el año de garantía.
- Bombillos los que se requieran durante en el año de garantía.
- Llantas, un juego de llantas en el año de garantía.
- Alineación y balanceo cada 3.000 kms durante en el año de garantía.
- Centrado de rines, los que se requieran durante en el año de garantía.

Además, deberá incluir que, si la garantía finaliza por tiempo, el contratista hará la devolución de los repuestos e insumos dejados de consumir por la motocicleta que no haya cumplido 24.000 kms durante en el año de garantía.

7.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Entregar las motocicletas de manera oportuna, mínimo modelo 2026, con sujeción a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y en la oferta presentada, al Supervisor del contrato de la entidad, dentro del plazo convenido, suscribiendo el acta que para tal fin se determine indicando en ellas las características de los vehículos.
2. Adelantar el trámite ante las autoridades de tránsito para la matrícula de las motocicletas y entregar la tarjeta de propiedad (licencia de tránsito) de las motocicletas a nombre de la entidad
3. Entregar el Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), para cada una de las motocicletas adquiridas, con vigencia de Un (1) año.
4. Entregar el certificado de garantía de las motocicletas objeto del contrato que incluya mantenimiento preventivo, y correctivo por defectos de fábrica, libre

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

de costos para la entidad, durante el tiempo ofertado de garantía y realizar las respectivas reparaciones.

5. Garantizar el suministro de repuestos, accesorios y soporte técnico mínimo diez (10) años a partir de la fecha de firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de las motocicletas objeto de la contratación.
6. Garantizar el cumplimiento y la calidad de las motocicletas adquiridas a través del Contrato de compraventa y responder por ellos, de conformidad con el numeral 4, Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1480 de 2011, independientemente de las garantías ofrecidas.
7. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas, adquirido por la Entidad, durante un (1) año sin límite de kilometraje.
8. Reparar cualquier daño que ocurra, por causas imputables al **CONTRATISTA.**
9. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, sin costo alguno, todos los repuestos o accesorios que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
10. El contratista se obliga a contar con las autorizaciones o licencias ambientales vigentes expedidas por las autoridades competentes, para los talleres que por Garantía van a prestar el mantenimiento preventivo y correctivo a las motocicletas adquiridos.
11. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con el Ministerio de Defensa Nacional.
12. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes y disponibilidad de servicios necesarios para la ejecución del Contrato.
13. Asumir todos los gastos que se ocasionen con relación a la ejecución del contrato.
14. Suministrar al Supervisor, designado por el Ministerio de Defensa Nacional, la información que solicite, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
18. Tener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral por su cuenta y riesgo, al personal que destine para la ejecución del contrato y estar al día en los

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato.

19. Informar oportunamente al supervisor sobre las novedades que se presenten en la ejecución de las actividades programadas.
20. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por la Entidad requiera para ejercer el control de ejecución del presente contrato que pueda determinar el cumplimiento del objeto contratado.
21. Presentar, como requisito necesario para el pago y cuando a ello hubiere lugar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
22. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho Plan.
23. Obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental:

A) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, y en especial deberá:

1. Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar.
2. El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
4. Cuando a ello hubiere lugar, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad requeridos para la actividad a realizar.

B) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá:

1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que contratadas por esta entidad.
2. Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales.
3. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente **EL CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que **EL CONTRATISTA** contractualmente desarrolla, si a ello hubiere lugar.

24. Las demás actividades necesarias para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.

7.6. CRITERIOS AMBIENTALES

El Comité técnico estructurador en coordinación con la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Durabilidad de la Motocicleta	Duración ciclo de vida del producto a recibir, minimiza el impacto a los recursos naturales	La garantía de la Motocicleta y sus accesorios deberá ser por un periodo mínimo de Un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad
Mantenimiento preventivo	Duración ciclo de vida del producto a recibir, minimiza el impacto a los recursos naturales.	El contratista deberá ofrecer el mantenimiento preventivo y correctivo de la Motocicleta por un período mínimo de Un (1) año sin límite de kilometraje.
Generación de residuos peligrosos.	Afectación a los recursos naturales, principalmente suelo.	En caso de ser generados residuos peligrosos durante el ensamblaje de la Motocicleta; el contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos cumpliendo con lo establecido en el Titulo 6: Residuos peligrosos, Capitulo 1, del decreto 1076 de 2015, sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Para esto el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato los siguientes documentos: 1. Registro de Acopiador Primario de la entidad o empresa. 2. Certificados de entrega de residuos peligrosos que

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
		identifique el origen de la salida del residuo. 3. Copia del reporte de movilización con fecha. 4. Registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de residuos peligrosos generados. 5. En caso de que se realice un acopio secundario, debe remitir copia del reporte de movilización con fecha desde las instalaciones del acopiador secundario con destino a la planta de tratamiento/disposición del residuo. 6. Licencia ambiental vigente del gestor autorizado por la autoridad ambiental para el almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos peligrosos generados tales como estopas impregnadas con aceites usados, lubricantes, grasas, etc. 7. Entregar el certificado de disposición final, aprovechamiento, transformación procesamiento de estopas impregnadas con aceites usados, lubricantes, grasas, etc.

8. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección Abreviada - Subasta Inversa, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General tendrá como único criterio de selección el **MENOR PRECIO.**

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N°	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación y Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales	Riesgos Ambientales	Riesgo Económico
Descripción	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento a programación, por situaciones inherentes al contratista	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, permisos y de otras normas vigentes	Variaciones de moneda
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Alteraciones económicas en el valor total del contrato	Incumplimiento en programación	Procesos legales derivados del incumplimiento	Variaciones de moneda que afecten la posible importación de equipos
Probabilidad	1	4	3	4
Impacto	2	3	3	3
Valoración	3	7	6	7
Categoría	Bajo	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Aceptar el riesgo, monitoreo	Evitar y reducir probabilidad e impacto, monitoreo programación, establecer procesos y procedimientos constructivos, planes de contingencia	Evitar y reducir probabilidad e impacto, monitoreo y seguimiento a soportes	Aceptar el riesgo, monitoreo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	1	4	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	4	5	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de inicio	Fecha de inicio	Etapa de Planeación	Fecha de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de terminación	Fecha de terminación	Etapa de Ejecución	Fecha de terminación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Información en comités	Información en comités	Solicitar desde la Etapa de planeación del proceso de selección y durante la ejecución del contrato las licencias ambientales y permisos que se requieran, así como dar cumplimiento a la normas ambientales vigentes	Información en comités
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Semanal	Por Evento	Mensual

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Incumplimiento a programación, por situaciones ajenas al contratista, asociadas situaciones a sanitarias del país	Incumplimiento en programación	4	3	7	Alto	Contratista y Entidad Estatal	Evitar y reducir probabilidad e impacto, monitoreo programación, establecer procesos y procedimientos constructivos, planes de contingencia	2	1	4	Bajo	No	Contratista y Entidad Estatal	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación	Información en comités	Semanal

Por lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

En consecuencia, la Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en la venta de los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán informar a través de la plataforma del SECOP II cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia.

10. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Defensa Nacional, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una garantía a favor de **LA ENTIDAD** que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de **EL CONTRATISTA** cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** a favor de **LA ENTIDAD** que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de **EL CONTRATISTA** cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente.

- **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:
  - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
  - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
  - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de las motocicletas, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y
  - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con la siguiente vigencia, así:

  - El plazo del contrato y un (1) años más para los mantenimientos y accesorios de las motocicletas.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Para amparar la mala calidad o deficiencias técnicas de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas en el contrato, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a:

  - El plazo del contrato y un (1) años más para las motocicletas y los repuestos. En caso de que el proponente que resulte adjudicatario presente una garantía superior a un (1) año, la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de garantía ofrecida.

  - El plazo del contrato y un (1) año sobre los accesorios instalados a las motocicletas.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al cinco por ciento

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

(5%) del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá y el plazo para ejecutar el contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa entrega y aprobación de las garantías de cumplimiento por parte del contratista como cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2026.

12. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual__ __, bimensual_____, trimestral_____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado **(X)**
C) Un único pago al finalizar el contrato _____.

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio **de la Dirección de Finanzas** de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplido a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

El valor del contrato se cancelará a través de la Dirección de Finanzas de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, **con base en las Motocicletas objeto del contrato, efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción**; a las facturas presentadas se debe adjuntar la certificación expedida por el supervisor de haber recibido a satisfacción los bienes o servicios objeto del contrato; los pagos se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite haber recibido las motocicletas y sus accesorios.
b. Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
c. Trámite de la cuenta respectiva.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

NOTA 1. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 2. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos de los demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos, e indirectos a que hubiere lugar

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI[4]	NO	SI
	PERÚ	SI	SI [5]	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI[6]	NO	SI
CANADÁ		SI	SI[7]	NO	SI
CHILE		SI	SI[8]	NO	SI
COREA		SI	SI[9]	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI[10]	NO	SI
ESTADOS AELC (Efta, Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	SI[11]	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI[12]	NO	SI
MÉXICO		SI	SI[13]	NO	SI

[4] $272.951.066 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[5] $18.607.02 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027
[6] $272.951.06 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[7] $433.332.253 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[8] $272.764.794 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[9] $382.000.000 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[10] $432.974.981 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[11] $735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)
[12] $439.974.981 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[13] $ 341.973.443 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2026)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI[14]	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI [15]	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI [16]	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI[17]	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI[18]	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998)		SI	SI [19]	NO	SI
ISRAEL		SI	SI [20]	NO	SI

14. VIGENCIA FUTURAS (NO APLICA)

15. DOCUMENTOS ANEXOS

- Estudio de mercado
- CDP 41626 del 27/02/2026
- Todos aquellos documentos que se requieran para la contratación

16. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO	VALOR TECHO DEFINIDO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IVA (según aplique)	IMPOCONSUMO 8% (según aplique)	VALOR UNITARIO CON IVA, IMPOCONSUMO Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS, GRAVAMENES, ESTAMPILLAS, GASTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR
VALOR MOTOCICLETA CON CILINDRAJE MINIMO DE 649 CC, ACORDE FICHA TÉCNICA	**$68.967.164,19**	1				$ -

[14] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[15] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[16] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[17] $735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)
[18] $709.188.464 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[19] Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, excepto los de transporte Aéreo que no tienen tratado.
[20] $ 356.130.651,50 COP (130.000xTRMxDEG)
Tomado de Colombia compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf
Para el 12 de marzo de 2026, según la Página del Banco de la República, el valor de la TRM es de $ 3.687,87 (está se actualizará al día anterior de la fecha de convocatoria) Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm
Para el 12 de marzo de 2026, según la página del Fondo Monetario Internacional el valor del DEG, es el siguiente: 1 USD = SDR 0.733509. Tomado de https://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

VALOR MANTENIMIENTO TODO INCLUIDO POR UN AÑO SIN LIMITE DE KILÓMETROS	**$7.546.834,78**	1				$ -
VALOR ACCESORIOS CONTENIDOS EN FICHA TÉCNICA	**$4.920.032,57**	1				$ -
VALOR SOAT	**$ 761.400,00**	1				$ -
VALOR MATRÍCULA Y TRÁMITES REQUERIDOS	**$ 420.900,00**	1				$ -
TOTAL	**$82.616.331,54**	1				**$ -**

Bogotá, 13 de abril de 2026.

MY. GERMÁN ANDRÉS RAMOS DIAZ
Coordinador Grupo Logístico y Servicios Generales

Elaboró: Jesús Carpio Salcedo - Encargado de las funciones de Transportes

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial